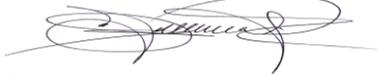


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, noviembre 22 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez para su calificación, la demanda ejecutiva presentada por CLAUDIA MERCEDES ZAMORA DÍAZ, a través de apoderado en contra de JHON JAIDER VALENCIA AMAYA, dicha demanda se recibió en el correo institucional del Juzgado, proveniente del correo electrónico hbm110156@gmail.com, correo que corresponde al inscrito por el Doctor HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, en el Registro Nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 731244089001-2021-00122
Demandante: Claudia Mercedes Zamora Díaz
Demandado: Jhon Jaider Valencia Amaya

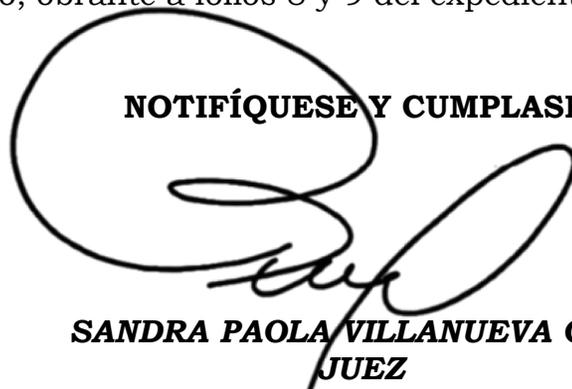
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva, instaurada por CLAUDIA MERCEDES ZAMORA DÍAZ, a través de apoderado judicial, contra JHON JAIDER VALENCIA AMAYA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE el numeral tres del acápite de pretensiones, toda vez que, la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios, no coincide con la fecha de vencimiento de la obligación reclamada en el numeral dos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACLARE el numeral cinco del acápite de pretensiones, toda vez que no se relacionó la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios reclamados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se **RECONOCE** personería jurídica al doctor HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, identificado con la cédula N° 16.588.269 y T.P. No. 71.713 del C.S. de la J., para actuar en representación judicial de la parte demandante CLAUDIA MERCEDES ZAMORA DÍAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folios 8 y 9 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ